# ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
# DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1°. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento de sus objetos misionales, el Parque Nacional Natural La Paya cuenta dentro de sus inventarios con valiosas herramientas de trabajo, tales como equipos de rio (botes y motores fuera de borda), motocicletas y camioneta, los cuales permiten la movilidad de nuestro personal por las diferentes áreas de influencia, cuencas fluviales y eje carreteable, plantas eléctricas a gasolina y diésel, motobombas, guadañas, motosierras; de tal manera que para el normal funcionamiento y mantenimiento de estos elementos, se requiere de la adquisición o suministro de combustibles y lubricantes que permitan una real operatividad para obtener los resultados esperados dentro de los diferentes procesos, razón por la cual se plantea la celebración de un contrato de suministro para el fin aquí señalado.

Por lo anterior, dentro del presupuesto 2022, se le asignaron recursos al Parque Nacional Natural La Paya, para la adquisición de combustibles (Gasolina y ACPM) y lubricantes, con lo cual se busca:

✓ Garantizar la disponibilidad de combustible (gasolina y ACPM), para los equipos de movilidad fluvial y terrestre, para las motobombas, motosierras y guadañas con los que cuenta el área protegida, que permitan disponibilidad inmediata de este, la movilización del personal rápida y segura y el normal funcionamiento de los equipos mencionados.
✓ Disponibilidad de lubricantes, para los equipos de transporte fluvial y terrestre, para las motobombas, motosierras y guadañas, que permitan una correcta lubricación en sus partes mecánicas y prolonguen la vida útil de estos elementos.
✓ Disponibilidad de combustible (ACPM), para garantizar la inmunización de la balsa multipropósito cuyos pisos son en madera, lo cual permite mayor durabilidad y evita el daño por roedores, polillas y demás.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural La Paya, se hace indispensable realizar la contratación, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para Dirección Territorial Amazonia de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de suministro para el abastecimiento de combustible y lubricantes, requeridos para la movilidad de los vehículos de transporte fluvial y terrestre, motobombas, motosierras y guadañas del área protegida, que permitan la operatividad y el funcionamiento eficiente y efectivo del personal del Parque Nacional Natural La Paya.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC – PAA 15101500

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15101506 | (15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo | (10) Combustibles | (15) Petróleo y destilado. | (06) Gasolina |
| 15121501 | (15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo | (12) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos. | (15) Preparados y lubricantes. | (01) Aceite motor |
| 15101505 | (15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo | (10) Combustibles | (15) Petróleo y destilado. | (05) combustible diésel |
| 15121508 | (15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo | (12) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos. | (15) Preparados y lubricantes. | (08) Aceite de trasmisión. |
| 15121501 | (15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo | (12) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos. | (15) Preparados y lubricantes. | (08) Grasa |

**3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | DESCRIPCIÓN GENERAL | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina | Gasolina Corriente | Galón |
| 2 | Aceite 2T | Aceite de Motor | Cuarto |
| 3 | Aceite 4T | Aceite de Motor | Cuarto |
| 4 | Aceite transmisión | Aceite para transmisión | Cuarto |
| 5 | Diésel-ACPM | ACPM | Galón |

**EL PROPONENTE DEBERÁ TENER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica del producto solicitado junto con la propuesta económica. Cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de esta.

**3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**a.** Efectuar la entrega del combustible y lubricantes para el PNN La Paya en el Municipio de Leguizamo, Departamento de Putumayo.
**b.** Suministrar combustible y lubricantes que cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes.
**c.** Entregar talonarios numerados para el control de pedido para el suministro de combustibles y lubricantes:
- Dentro de los tres (03) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, un (1) talonario numerado para el control de pedido de combustibles y lubricantes entregados al jefe de Área Protegida.
- Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), un (1) talonario numerado para el control de pedido de combustibles y lubricantes entregados al jefe de Área Protegida.

d. Suministrar combustible a los vehículos autorizados únicamente en la estación de servicio establecida, con base en la cantidad de combustibles y lubricantes presentados en el soporte de control de pedido y debidamente con la firma autorizada por el supervisor del contrato o a quien este delegue su función.
e. Garantizar la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento del parque automotor.
f. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustibles y lubricantes en la estación de servicio contratada.
g. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles y lubricantes, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
h. Contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán que cada automotor pertenezca al PNN La Paya y la originalidad de los vales presentados, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
o. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

### 3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
d. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

## 4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

| ITEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina | Galón | 1 | | | |
| 2 | Aceite 2T | Cuarto | 1 | | | |
| 3 | Aceite 4T | Cuarto | 1 | | | |
| 4 | Aceite para transmisión | Cuarto | 1 | | | |
| 5 | Diésel-ACPM | Galón | 1 | | | |
| 6 | Grasa | Unidad | 1 | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | |

**Se aclara que se aceptará la oferta que contenga el menor valor, resultante de la sumatoria los elementos unitarios, sin embargo, el contrato será por el rubro total del proceso.**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El contrato será adjudicado a quien presente el menor precio por la totalidad de los elementos requeridos y cumpla con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, el contrato será adjudicado por el valor del presupuesto establecido en la presente invitación.
- En la ejecución del contrato la Entidad podrá solicitar otros elementos que no se encuentren en el listado, previa cotización de los mismos.

### 4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

**La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:**

| SOLICITUD MIPYME |
|---|
| Nombre o razón social del proponente |
| Número de Documento |
| Domicilio principal |
| Tiempo de constitución como MIPYME |
| Teléfono, dirección y correo electrónico |
| Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES. |
| Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES |

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

**Mediana empresa:**

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

**Pequeña empresa:**

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**Microempresa:**

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

## 5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 1822
CONSECUTIVO PAA: 25012 y 25006.
SOLICITUD: Orfeo No. 20225200005433
ENTIDAD: FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA - DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA
CUENTA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: 1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN
PRODUCTO: 1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS.
6 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
SUBCLASE CPC – DANE: 33370
TÍTULO: COMBUSTIBLE N.C.P.
VALOR TOTAL: $ 41.000.000

**OBJETO CONTRACTUAL:** Contrato de suministro para el abastecimiento de combustible y lubricantes, requeridos para la movilidad de los vehículos de transporte fluvial y terrestre, motobombas, motosierras y guadañas del área protegida, que permitan la operatividad y el funcionamiento eficiente y efectivo del personal del Parque Nacional Natural La Paya.

## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contrato de suministro para el abastecimiento de combustible y lubricantes, requeridos para la movilidad de los vehículos de transporte fluvial y terrestre, motobombas, motosierras y guadañas del área protegida, que permitan la operatividad y el funcionamiento eficiente y efectivo del personal del Parque Nacional Natural La Paya.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima Cuantía.</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$41.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>ENTIDAD</th><th>NUMERO CONSTANCIA</th><th>OBJETO</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>25.000.000 COP</td><td>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER</td><td>RF-IPMC-014-2021</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL) CON DESTINO A LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOS Y MOTOS) Y EQUIPAMENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA, SUMINISTRO QUE DEBE PRESTARSE DENTRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA</td><td>3 (Meses)</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>38.500.000 COP</td><td>POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA</td><td>PN MEVAL MIC 016 2021</td><td>EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA</td><td>98 (Días)</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>15.000.000 COP</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA</td><td>SMC 047 DE 2021</td><td>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA-BOYACA PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL, EQUIPOS, IMPLEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS, VIGENCIA 2021".</td><td>8 (Meses)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes<br>Incumplimiento del objeto contrato<br>Mala calidad de los bienes</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Retraso en los procesos por falta de elementos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento y calidad.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>
Existe en el municipio de Puerto Leguizamo un pequeño mercado de establecimientos de comercio que suministran combustible y lubricantes. Sin embargo, en procesos de contrataciones de años anteriores se ha identificado que en la región se encuentran personas naturales y jurídicas en capacidad para presentarse como proponentes en el proceso.<br>
Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el municipio de Puerto Leguizamo, se solicitó tres (03) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:<br><br>
ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA ISABEL
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gasolina Corriente</td><td>Galón</td><td>$12.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>$12.700</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aceite 2T</td><td>Cuarto</td><td>$22.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Aceite 4T</td><td>Cuarto</td><td>$28.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aceite Trasmisión</td><td>Cuarto</td><td>$15.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Grasa</td><td>Unidad</td><td>$6.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$96.200</td></tr>
</table>
ESTACIÓN DE SERVICIO ANDALUZ
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gasolina Corriente</td><td>Galón</td><td>$10.300</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>$10.200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aceite 2T</td><td>Cuarto</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Aceite 4T</td><td>Cuarto</td><td>$25.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aceite Trasmisión</td><td>Cuarto</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Grasa</td><td>Unidad</td><td>$5.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$82.500</td></tr>
</table>
ESTACIÓN DE SERVICIO LA NOVENA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gasolina Corriente</td><td>Galón</td><td>$10.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>$10.700</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aceite 2T</td><td>Cuarto</td><td>$25.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Aceite 4T</td><td>Cuarto</td><td>$22.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aceite Trasmisión</td><td>Cuarto</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$86.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 12 c No. 8-79 piso 2 Bogotá DC, Colombia.

## 6. FORMA DE PAGO

**LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

**NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.**

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal definitivo. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

## 1. MATRIZ DE RIESGOS

| | Probabilidad numérica | Probabilidad histórica | Orden de prioridad | Impacto | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 – 100 | Probablemente ocurriría | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

## 1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| Nº | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | **Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | **Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | **Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | **Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente**

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**CLASE:** **(i)** general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
**ÀREA:** (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.

**ETAPA:** Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
**TIPO:** Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
**Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
**Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
**Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.
**Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

| | | |
|---|---|---|
| Nº | 1 | 2 |
| CLASE | Específico | Específico |
| FUENTE | Interno | Interno y externo |
| ETAPA | precontractual | Precontractual- Estudios previos |
| TIPO | legales | Financieros -Económicos, operacional, legales y negocios |
| DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado. | Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los interesados |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección. | Que se declare desierto el proceso de selección |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 |
| IMPACTO | 3 | 3 |
| VALORACIÓN | 2 | 2 |
| CATEGORIA | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** |
| ¿ A QUIEN SE LE ASIGNA? | Entidad | Entidad |
| TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la DTAM | Hacer un adecuado estudio del sector |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | 2 | 2 |
| | 2 | 2 |
| | 1 | 1 |
| | **Bajo** | **Bajo** |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | SI | SI |
| Responsable por implementar el tratamiento | Entidad | Entidad |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Abril 2022 | Abril 2022 |
| fecha estimada en que se completa el tratamiento | Mayo 2022 | Mayo 2022 |
| CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL DTAM - CÓMO SE REALIZA | Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTAM | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. |
| PERIODICIDAD | Durante la elaboración de estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. |

| 7 | 6 | 5 | 4 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| Especifico | Especifico | Especifico | Especifico | Especifico |
| Interno y externo | Interno y externo | Interno y externo | Interno y externo | Interno y externo |
| Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos |
| Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | Financieros –Económicos, operacional | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios |
| El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado | Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso | La descripción del bien o servicio requerido no es claro. | El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado. | Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las |
| Que se declare desierto el proceso de selección | Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades del Instituto | Que se declare desierto el proceso de selección | Que se declare desierto el proceso de selección | Que se declare desierto el proceso de selección |
| **2** | **2** | **2** | **2** | **2** |
| 2 | 2 | **2** | **2** | **2** |
| **2** | **2** | **2** | **2** | **2** |
| **Riesgo Bajo** | **Riesgo Medio** | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** |
| Entidad | Entidad | Entidad | Entidad | Contratista |
| Hacer un adecuado estudio del sector. | Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes. | Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica. | Hacer un adecuado estudio del sector | Hacer un adecuado estudio del sector |
| **2** | **3** | **2** | **2** | **2** |
| **2** | **3** | **2** | **2** | **2** |
| **1** | **2** | **1** | 1 | **1** |
| **Bajo** | **Mediano** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** |
| SI | SI | SI | SI | SI |
| Entidad | Entidad | Entidad | Entidad | Contratista |
| Abril 2022 | Abril 2022 | Abril 2022 | Abril 2022 | Abril 2022 |
| Mayo 2022 | Mayo 2022 | Mayo 2022 | Mayo 2022 | Mayo 2022 |
| El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo. | El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada. | El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar. | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. |
| Elaboración de los estudios previos. | Elaboración la ejecución. | Elaboración de los estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. |



PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA
Carrera 2 No. 2 - 35 Leguizamo-Putumayo, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

El ambiente es de todos
Minambiente

| | |
|---|---|
| **9** | **8** |
| Especifico | Especifico |
| Interno y externo | Interno y externo |
| Precontractual- Selección | Precontractual- Estudios previos |
| Financieros –Económicos, operacional, l | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios |
| Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: DTAM | El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas |
| Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal. | Que no se cumplan con las metas trazadas en el PAA de la entidad y en otros instrumentos de planificación. |
| **2** | **2** |
| 2 | **2** |
| **2** | **2** |
| **Riesgo Mediano** | **Riesgo Bajo** |
| Entidad | Entidad |
| Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados. | Priorizar las reales necesidades misionales del DTAM. |
| **3** | **2** |
| **3** | **2** |
| **2** | **1** |
| **Mediano** | **Bajo** |
| SI | SI |
| Entidad | Entidad |
| Abril 2022 | Abril 2022 |
| Mayo 2022 | Mayo 2022 |
| Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes. | El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del DTAM, sus necesidades de contratación. |
| En la evaluación de la propuesta. | Elaboración de los diferentes planes del DTAM (PAA, Planes operativos, de contratación etc.) |





PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA
Carrera 2 No. 2 - 35 Leguízamo-Putumayo, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

El ambiente es de todos
Minambiente

| | | |
|---|---|---|
| **12** | **11** | **10** |
| Especifico | Especifico | Especifico |
| Interno | Interno | Externo |
| Contractual | Contractual | Contractual |
| Financieros | Legales | Legales |
| Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIIF Nación. Responsable: DTAM | Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato | Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista |
| Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIIF Nación. | Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista. | Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. |
| **2** | **2** | **5** |
| 2 | 2 | 5 |
| **3** | **2** | **10** |
| **Riesgo Bajo** | **Riesgo Mediano** | **Riesgo Alto** |
| **Entidad** | Entidad | Contratista |
| El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIIF, para que se solucionen los problemas. | Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales. | Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato. |
| **2** | **3** | **3** |
| **2** | **3** | **3** |
| **1** | **2** | **2** |
| **Bajo** | **Mediano** | **Alto** |
| SI | SI | SI |
| Entidad | Entidad | Contratista |
| Abril 2022 | Abril 2022 | Abril 2022 |
| Diciembre 2022 | Diciembre 2022 | Diciembre 2022 |
| Comunicando la falla al administrador del SIIF. | Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad. | Declarar el incumplimiento del contrato. |
| Cuando se presente la falla. | Comunicación de designación de supervisión | Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato. |





PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA
Carrera 2 No. 2 - 35 Leguizamo-Putumayo., Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

El ambiente es de todos
Minambiente

| 16 | 15 | 14 | 13 |
|---|---|---|---|
| Especifico | Especifico | Especifico | Especifico |
| **Externo** | **Externo** | **Externo** | **Externo** |
| post contractual | contractual | post contractual | post contractual |
| Legales | Económicos | Legales | Legales |
| Se presentan incumplimientos del objeto contractual, o no se ajustan a lo requerido en el contrato. | Aumento en tarifas, impuestos, tasas, contribuciones | Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas | Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos |
| Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas. | Aumento en los costos de ejecución del contrato. | Que se declare desierto el proceso de selección | Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. |
| **4** | **4** | **4** | **4** |
| 4 | 4 | 4 | 4 |
| **7** | **5** | **7** | **7** |
| **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 10% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato cuatro meses más. | Hacer un adecuado estudio del sector. | Hacer un adecuado estudio del sector | Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de cumplimiento |
| **2** | **2** | **2** | **2** |
| **2** | **2** | **2** | **2** |
| **1** | **1** | **1** | **1** |
| **Mediano** | **Mediano** | **Mediano** | **Mediano** |
| SI | SI | SI | SI |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Abril 2022 | Abril 2022 | Abril 2022 | Abril 2022 |
| Junio 2023 | Junio 2023 | Junio 2023 | Junio 2023 |
| Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, para hacerla efectiva en caso de cumplimiento. | Realizar un análisis del sector adecuado | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. | Se debe requerir al cotratista dentro del plazo establecido en el contrato para la expedición de la póliza |
| La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato. | Elaboración de los estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. | La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato. |



PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA
Carrera 2 No. 2 - 35 Leguizamo-Putumayo., Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

El ambiente es de todos
Minambiente

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Específico | **Externo** | post contractual | Legales | Se presentan mala calidad del servicio, o no se ajustan a lo requerido en el contrato. | Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas. | 4 | 4 | 7 | **Riesgo Alto** | Contratista | Solicitar póliza de Se presentan mala calidad del servicio, por un valor del 10% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y cuatro meses más. | 2 | 2 | 1 | **Mediano** | SI | Contratista | Abril 2022 | Junio 2023 | Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, para hacerla efectiva en caso de mala calidad del servicio | La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato |

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. contados a partir de la fecha de expedición de la póliza hasta el 30 de junio de 2023

**b) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio que cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. contados a partir de la fecha de expedición de la póliza hasta el 30 de junio de 2023

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

| PRESUPUESTO OFICIAL: $41.000.0000 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACUERDO COMERCIAL | REGLA N° 1:<br><br>EL DTAM ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO COMERCIAL | VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES[1] | REGLA N° 2:<br><br>EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL | REGLA N° 3<br><br>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE | CONCLUSIÓN<br><br>EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |

1 https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

| | | | | ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)[2] | CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A)[3] | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Bienes y servicios $204.695.000 COP<br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | No | N/A | No |
| | Perú | Si | Bienes y servicios $388.921.000 COP<br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | No | N/A | No |
| | México | Si | Bienes y servicios $204.695.000 COP<br>Servicios de construcción $10`.335.931 USD | No | N/A | No |
| Canadá | | Si | Bienes y servicios $241.786.000 COP<br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | No | N/A | No |
| Chile | | Si | Bienes y servicios $204.663.000 **COP**<br>Servicios de construcción $20.466.524.000 **COP** | No | N/A | No |
| Corea | | Si | Bienes y servicios $292.117.000 COP<br>Servicios de construcción $20.865.500.000 COP | No | N/A | No |
| Estados AELC[4] | | Si | Bienes y servicios $532.090.000 COP<br>Servicios de construcción $20.465.000.000 COP | No | N/A | No |
| Estados Unidos y Costa Rica | | Si | Bienes y servicios $241.786.000 **COP**<br>Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP** | No | N/A | No |
| México | | Si | Bienes y servicios $84.918 **USD**<br>Servicios de construcción $11.039.387 **USD** | No | N/A | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | No | N/A | No |
| | Guatemala | Si | | No | N/A | No |
| | Honduras | Si | | No | N/A | No |
| Unión Europea | | Si | Bienes y servicios $818.660.000 **COP** | No | N/A | No |

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."*

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

4 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP** | | | |
| **Comunidad Andina** | **Si** | Todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel Nacional | **Si** | **Si** | **Si** |

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con lo siguiente Acuerdo Comercial: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

## 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo jefe de área protegida **PNN LA PAYA** o quien designe el Ordenador del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

## 13.CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

Para constancia se suscribe, el veintiséis (26) de abril (04) de dos mil veintidós (2022)

**JEFERSON ROJAS NIETO**
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural La Paya

Proyecto: Mónica Rivera- Tec Administrativo PNN La Paya
Revisión y ajustes jurídicos: Alejandro Delgado Lozano – Abogado DTAM